Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 008-2017-AL/MPB

BARRANCA, 30 DE MAYO DEL 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **Memorándum N°080-2017-AL/JEMS-MPB**, el **Informe N° 052-2017-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la ampliación de plazo de vigencia de la **Ordenanza Municipal Nº 002-2017-AL/CPB**, que aprueba **"EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017"**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2017-AL/CPB,** se aprueba **"EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017",** señalando en uno de sus considerandos, que la Presente Ordenanza tiene como objetivo, otorgar a favor de los contribuyentes, consistente en la exoneración del 100% del pago de la TIM – Tasa de Instares Moratorio de deudas vencida. Así mismo condonar deudas de arbitrios municipales, incentivando y promoviendo de esta forma una cultura tributaria de cumplimiento de pagos oportunos en la ciudad de Barranca.

Que, asimismo, en la **Sexta Disposición Final y Transitoria del Anexo de la Ordenanza Municipal denominada "Incentivos Por Cumplimiento Oportuno En El Pago De Impuesto Predial Y Arbitrios Municipales En La Ciudad De Barranca 2017"**, se faculta al Señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía realice la ampliación de la presente ordenanza.

Que, mediante el **Memorándum N°080-2017-AL/JEMS-MPB** y el **Informe N° 052-2017-GR-MPB**, se requiere la ampliación de la Ordenanza Municipal N°002-2017-AL/CPB, solicitando la ampliación hasta el 31 de Julio del presente año.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **AMPLIESE**, hasta el 31 de Julio del 2017 el plazo de la vigencia establecida en la **Ordenanza Municipal Nº 002-2017-AL/CPB**, sobre **"EL BENEFICIO DENOMINADO INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017".**

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Secretaria General y Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.

ARTICULO 3°.- **DISPONER,** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley Nº 29091.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Edgar Merreros Saucedo
ALCALDE